

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS DE DOCTORADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Datos básicos del programa de Doctorado

Título: Programa de Doctorado en Lectura y Comprensión por la Universidad de Salamanca y la Universitat de València (Estudi General)

Universidad/es: Universitat de València

Centro/s: Facultad de Psicología de la U. Valencia, Facultad de Psicología de la U. de Salamanca

Nº plazas: 12

Curso de implantación: 2013

Fecha verificación: 2013

Valoración por criterios

Criterio 1. Organización y desarrollo: Se alcanza parcialmente

Criterio 2. Información y transparencia: Se alcanza

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC): Se alcanza parcialmente

Criterio 4. Personal académico: Se alcanza

Criterio 5. Recursos materiales y servicios: Se alcanza

Criterio 6. Resultados de aprendizaje: Se alcanza parcialmente

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento: Se alcanza

Escala: Se supera excelentemente, Se alcanza, Se alcanza parcialmente y No se alcanza.

Valoración global

Vista la propuesta de informe del comité de seguimiento correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

FAVORABLE

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.

No se encontraron evidencias de las reuniones de coordinación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, ni documentos en los que se plasme la toma de decisiones respecto a los asuntos que le competen. Tampoco se encontraron evidencias (por ejemplo, convocatorias y/o actas de reuniones) que demuestren la coordinación entre las dos universidades que imparten en doctorado.

La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación.

Los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se han sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Evidenciar las reuniones de coordinación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la universidad de Valencia y de las reuniones de coordinación interuniversitaria con la Universidad de Salamanca.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado. Sin embargo, a pesar de que se dedica un apartado en la web a "Calidad", donde se encuentra información relevante, no se ofrece información sobre los responsables. También pueden encontrarse planes de mejora en documentos de análisis realizados por el SGIC, pero no se accede a ellos de forma sencilla e intuitiva.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Ofrecer información en la web sobre los responsables del SGIC y mejorar el acceso a los planes de mejora realizados por el SGIC.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones en la Universidad de Valencia por un lado, y en la Universidad de Salamanca por otro. Sin embargo, no se evidencia el procedimiento de coordinación con otras universidades, que en este caso, al ser un Programa Interuniversitario, se debería de haber desarrollado y presentado, así como las evidencias de coordinación entre ambas universidades. Existe una Comisión Académica del Programa en la Universidad de Salamanca y otra en la Universidad de Valencia, pero no se evidencia la interacción entre ambas para la toma de decisiones.

El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado en la Universidad de Valencia. Los datos y resultados derivados del SGIC están disponibles en la web.

El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias y reclamaciones.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Desarrollar y llevar a cabo el Procedimiento de coordinación con otras universidades y evidenciar la interacción entre las comisiones académicas del programa de doctorado de la Universidad de Valencia y la Universidad de Salamanca.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Habilitar una opción de entrada anónima en el Buzón de sugerencias y reclamaciones.

Dimensión 2. Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora, pero hay que incrementar la participación del profesorado con vinculación permanente para garantizar la continuidad del programa de doctorado.

El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Sólo se reconoce la dirección de las tesis defendidas, pero no las tareas de tutorización.

El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Poner en marcha mecanismos y apoyos que faciliten la labor de tutorización y contribuyan a aumentar el número de tesis defendidas.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: *Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

Las actividades formativas y su evaluación son coherentes con las competencias definidas para el programa de doctorado.

Todavía no se han defendido tesis doctorales en ninguna de las dos universidades.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Debe incrementarse el número de tesis doctorales defendidas para cumplir con la tasa de graduación prevista en la memoria verificada.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

El grado de satisfacción de estudiantes y PDI es elevado en todos los aspectos del programa, con una participación significativa en las encuestas (en la Universitat de València). Se incluyen acciones de mejora cuando en el análisis de los datos de satisfacción no alcanzan la media.

Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa, aunque aún no existen datos sobre la evolución de los indicadores con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Al ser un título interuniversitario se debe homogeneizar la recogida de datos sobre las expectativas y satisfacción de los grupos de interés. Se debe mejorar la coordinación entre las universidades, y las acciones de mejora deberían de ser conjuntas.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Sería interesante pensar en escalas que eliminen el término medio, obligando así a los grupos de interés a decantarse en su respuesta; por ejemplo escalas de 1 a 4.